

República Dominicana, a los un días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2438, que otorga el exequátur de abogado a los doctores José Antonio Jiménez Rodríguez y José Ricardo Feris Iglesias.

(G.O. No. 8090, del 9 de febrero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2438

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

a) Al Doctor José Antonio Jiménez Rodríguez, como Abogado; y

b) Al Doctor José Ricardo Feris Iglesias, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 2439, que nombra al Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, Manuel Simó, Miembro de la Junta de Revisión de Espectáculos Públicos y Radiofonía.

(G.O. No. 8090, del 9 de febrero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2439

VISTA la Ley No. 4003, del 17 de diciembre del 1954, que